

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14291-2024-UNJBG

Tacna, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

Los Oficios N° 322 y 3362-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 11885-2024-REDO y N° 522-2024-SEGE, Oficio N° 4862-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4846-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 1725-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 1264-2024-OFAJ-UNJBG, sobre la percepción continua por el reajuste respecto a la Bonificación Personal y Bonificación Especial a favor de la SAP. María Ysabel Rojas Vizcarra;

CONSIDERANDO:

Que, la SAP. María Ysabel Rojas Vizcarra, ha sostenido acción contenciosa administrativa, nulidad de acto administrativo y reintegro de bonificación; por lo que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe 1725-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión de Compensación, manifiesta que de acuerdo a la Resolución N° 13, el 2º Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna, requiere a la Universidad se cumpla con lo ordenado en la Sentencia Resolución N° 05 y a fin de dar cumplimiento con respecto al reajuste del Decreto de Urgencia N° 105-2001, y su percepción continua, esto con respecto a la Bonificación Personal y Bonificación Especial otorgada por el Art. N° 12 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, resulta necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo de la percepción continúa como lo especifica la sentencia;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 4846-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la documentación respectiva para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 11885-2024-REDO dispone la emisión del acto, resolutivo pertinente, y;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Disponer, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la ejecución de la sentencia la percepción continua por el reajuste respecto a la Bonificación Personal y Bonificación Especial a favor de la SAP. María Ysabel Rojas Vizcarra; de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FTE.FTO. Y RUBRO	: 1 - 00 - R.O.
CLASIFICADOR	: 2.1.1.1.1.2
FINALIDAD	: PAGO POR CONCEPTO DE INCREMENTO REMUNERATIVO POR BONIFICACIÓN PERSONAL Y BONIFICACIÓN ESPECIAL





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral Nº 14291-2024-UNJBG

NOMBRES Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	PERCEPCIÓN CONTINUA	MONTO MENSUAL S/	MONTO ANUAL S/
María Ysabel Rojas Vizcarra	01259-2022-0-2301-JR-LA-02	BONIFICACIÓN PERSONAL	12,50	150,00
		BONIFICACIÓN ESPECIAL	15,00	180,00

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.